



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 107 -2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 26 SET. 2017

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000083-2017-MIDIS/PNADP-DE, de fecha 07 de junio de 2017, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000328-2017-MIDIS/PNADP-UTPI, de fecha 05 de julio de 2017, de la Unidad Territorial de Piura, el Informe N° 000186-2017-MIDIS/PNADP-UA-CON, de fecha 25 de julio de 2017, del Coordinador de Contabilidad, y el Informe N° 000045-2017-MIDIS/PNADP-ART-UA, de fecha 25 de setiembre de 2017, emitido por la Especialista Legal en materia administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la Directiva N° 003-2016-MIDIS/PNADP-DE "Asignación y rendición de viáticos y pasajes", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 058-2016-MIDIS/PNADP-DE, establece las normas y procedimientos para la programación, requerimiento, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de fondos entregados por concepto de pasajes, viáticos y otros gastos dentro del territorio nacional en comisión de servicios, aplicable al personal del Programa Juntos;

Que, el literal b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000083-2017-MIDIS/PNADP-DE, de fecha 07 de junio de 2017, la Dirección Ejecutiva citó a reunión, entre otros, al Jefe de la Unidad Territorial de Piura, sobre el Plan de Intervención para la prevención de la





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

anemia y desnutrición crónica infantil, para el día 15 de junio en la Sede Central del Programa "JUNTOS";

Que, con Informe N° 000328-2017-MIDIS/PNADP-UTPI, la Unidad Territorial de Piura solicita el reembolso de viáticos del señor Segundo Maximiliano Vegas Jaramillo, Jefe de la referida Unidad, por la comisión de servicios a la Sede Central sobre el Plan de Intervención para la prevención de la anemia y desnutrición crónica infantil, del 14 al 16 de junio de 2017, no habiéndose abonado la asignación de viáticos y pasajes debido a que no se pudo registrar la planilla en el sistema de viáticos al contar con otro comisión en curso;

Que, el Coordinador de Contabilidad en el Informe N° 000186-2017-MIDIS/PNADP-UA-CON, señala que es procedente el reembolso de viáticos a favor del señor Segundo Maximiliano Vegas Jaramillo, Jefe de la Unidad Territorial de Piura, por un monto de S/. 373.00 (Trescientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), solicitando la emisión de la resolución de la Unidad de Administración;

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el reembolso, de acuerdo al Memorando N° 000220-2017-MIDIS/PNADP-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en donde consta la certificación presupuestal N° 220-2017;

Que, la Especialista Legal en materia administrativa, mediante Informe N° 000045-2017-MIDIS/PNADP-ART-UA, concluye que procede el reembolso de viáticos, a favor del señor Segundo Maximiliano Vegas Jaramillo, Jefe de la Unidad Territorial de Piura;

Que, en relación a las facultades para la emisión de Resoluciones Administrativas, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, formalizado mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, en su artículo 17 establece que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto administrativo, por el cual se autorice el reembolso de viáticos a que se refiere la presente Resolución;

Con el visado del Coordinador de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", la Directiva N° 003-2016-MIDIS/PNADP-DE "Asignación y Rendición de viáticos y pasajes del Programa JUNTOS", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2016-MIDIS/PNADP-DE, y el Manual de Operaciones del Programa Juntos, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso del gasto por concepto de viáticos, por el importe de S/. 373.00 (Trescientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), correspondiente a la certificación presupuestal N° 220-2017, a favor del señor Segundo Maximiliano Vegas Jaramillo, Jefe de la Unidad Territorial de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

N°	Apellidos y Nombres	Fecha de comisión		Pasajes	Viáticos	Importe
		Fecha de Inicio	Fecha Retorno			
1	Segundo Maximiliano Vegas Jaramillo	14/06/2017	16/06/2017	0.00	373.00	373.00
TOTAL				0.00	373.00	373.00



Artículo 2°.- Disponer que los Coordinadores de Tesorería y Contabilidad realicen las operaciones necesarias para efectivizar el reembolso conforme al monto detallado en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

CPC. JANINA HUAMÁN CHAPP,
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"